

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE PISO PARA LA FERIA ASIA FRUIT LOGISTICA 2023

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Departamento de Agronegocios de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación del servicio de alquiler de piso para la Feria Asia Fruit Logística 2023.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de este servicio es: Promover el intercambio comercial de las pymes agroexportadoras peruanas con el mercado de frescos asiático, ampliando la red de contactos y difundiendo la oferta exportable peruana. Posicionar al Perú como principal país productor de alimentos frescos resaltando las ventajas diferenciales y mostrando nuestra biodiversidad al mercado asiático y el mundo. Sobresalir en lo social y ambientalmente responsables, de acuerdo a los estándares internacionales de sanidad e inocuidad.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:

Ápex 0005.2023 Feria ASIA FRUIT LOGISTICA

5. ANTECEDENTES

PROMPERÚ, en el marco del Plan Estratégico Nacional Exportador al 2025 (PENX) del sector, pilar 1 de “Desarrollo de una oferta exportable diversificada, competitiva y sostenible”, y el Plan Operativo Institucional, determina como objetivos estratégicos el “desarrollo de la oferta exportable de productos de la biodiversidad” y “sostenibilidad de la oferta exportable”. En ese sentido, identifica nuevas oportunidades de negocios de exportación en crecimiento orientados a aprovechar las tendencias de los mercados internacionales, como alimentos bajo el enfoque de sostenibilidad donde se aprovecha en forma justa y equitativa los bienes y servicios derivados de la biodiversidad peruana, así como la línea de alimentos con características de funcionalidad y bienestar, acordes con la tendencia global en los consumidores.

ASIA FRUIT LOGISTICA cubre toda la cadena de valor de la industria de productos frescos y sus empresas de soporte de servicios, así como los productos e ideas más recientes e innovadores. Ofrece una oportunidad totalmente única para desarrollar nuevos negocios, hacer nuevos contactos de alto nivel y recopilar información de mercado esencial sobre todos los aspectos del comercio de productos frescos en toda la región asiática.

El Perú a través de una cooperación privada y pública participa de manera regular en esta feria desde el año 2010, siendo esta plataforma una de las más importante para llegar al mercado asiático, por lo que los gremios privados y empresas exportadoras fortalecen sus negociaciones durante este evento.

Perú debe mantener su presencia, dado que así logrará expandir más sus negocios a todo Asia. En 2022 el pabellón peruano contó con 200m², AGAP participó a través de cinco de sus gremios: APEM



PROARÁNDANOS, PROCITRUS, PROHASS Y PROVID. La expectativa de ventas es de US\$ 80 millones para los próximos 12 meses.

Este evento se considera un punto de encuentro ideal para concretar negocios para las empresas peruanas de la línea de productos frescos, donde se busca apreciar nuevas tendencias en los mercados internacionales, conocer la competencia, entre otros.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el servicio de alquiler de piso para el Pabellón Perú en la Feria ASIA FRUIT LOGISTICA 2023, que se llevará a cabo del 06 al 08 de setiembre del 2023 en Hong Kong, evento que tiene como objetivo impulsar las exportaciones de la oferta peruana de productos tales como arándano, palta, mango, uvas, cítricos entre otros.

Dentro del evento, las empresas co-expositoras podrán concretar negociaciones con importadores de relevancia para el rubro. Exhibir no sólo les permite cerrar negocios, sino también elaborar una prospección de la situación del mercado actual sobre tendencias de consumo y nuevos requerimientos de los compradores internacionales. Asimismo, se puede entender que los exportadores pueden encontrar nuevas ideas de negocio para incorporar o incursionar en sus líneas de negocio.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Se requiere el servicio de alquiler de piso con los siguientes puntos:

Nombre del evento: Asia Fruit Logística 2023

Carácter: Internacional.

Fecha: 06 al 08 de setiembre del 2023

Frecuencia: Anual

Lugar de Celebración: Hong Kong

Organizador de la Feria: Global Produce Events (HK)Co., Limited

Espacio total requerido (área): 150 m²

Características, distribución y costos de los espacios:

- Espacio Stand: 1
 - Frente / Front (en m): 15
 - Profundidad / Depth (en m): 10
 - Área total / Total área (en m²): 150
 - Stand tipo isla / island stand (4 sides open)
 - Incluye tarifa de registro.

En el caso de la Asia Fruit Logistica, existe un único organizador del evento quien es la Global Produce Events (HK)Co., Limited encargado del desarrollo y ejecución de forma integral de la exhibición presencial y de la plataforma para los perfiles de exhibición, así como para cualquier servicio relacionado al evento.

7.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Hong Kong



El plazo de prestación del servicio será del 06 al 08 de setiembre del 2023, previa notificación del perfeccionamiento del contrato.

7.2. FORMA DE PAGO

El pago podrá ser efectuado de forma total por anticipado siempre que este sea una condición para la realización del servicio en el extranjero, por transferencia bancaria y moneda extranjera (Dólares americanos), a la cuenta del proveedor, en observancia del numeral 6.7.4.3 de la Directiva N° 001-2022-PROMPERÚ/GG/OAD, adjuntando para ello el Anexo N° 11 de la citada directiva. Debidamente suscrito por el Departamento de Agronegocios y la Subdirección de Promoción Comercial.

Asimismo, el proveedor enviará su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico comprobantepago@promperu.gob.pe indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos:

Nombre: PROMPERÚ

RUC: 20307167442

Dirección: Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Córpac, San Isidro, Lima

N° de orden de servicio:

En caso cuente con su comprobante de pago Electrónico debe de enviar el documento.

7.3. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo del Departamento de Agronegocios y la Subdirección de Promoción Comercial.

7.4. OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Información confidencial (en adelante LA INFORMACIÓN) es toda información de tipo económico, laboral, financiero, técnico, comercial, estratégico, entre otra, de propiedad de PROMPERÚ, y cuya divulgación o uso no autorizado podría ocasionar riesgos o pérdidas a la organización.

EL PROVEEDOR deberá mantener estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre LA INFORMACIÓN de PROMPERÚ a la cual tendrá acceso en el marco de ejecución del servicio contratado, debiendo abstenerse de divulgar a terceros, de forma total o parcial, ya sea de forma directa o indirecta, bajo ningún medio o procedimiento (oral, escrito, electrónico, video), salvo autorización anticipada, expresa y por escrito de PROMPERÚ. Esta obligación seguirá vigente incluso luego de la culminación del vínculo con PROMPERÚ.

EL PROVEEDOR deberá utilizar LA INFORMACIÓN sólo para fines asociados a la ejecución del presente servicio, quedando estrictamente prohibido su empleo para otra finalidad.

EL PROVEEDOR adoptará las medidas y precauciones necesarias para garantizar y asegurar la reserva, confidencialidad, integridad y disponibilidad de LA INFORMACIÓN a la que acceda o le sea proporcionada por PROMPERÚ, las cuales mantendrán congruencia con la Política de Seguridad de la Información de PROMPERÚ. Asimismo, se compromete a ejercer las cautelas de seguridad y protección razonables que prevengan su conocimiento y/o difusión de manera directa, indirecta o accidental por terceros.

8. PENALIDADES

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

9. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato.

10. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria.

Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El área usuaria puede solicitar por escrito a la Oficina de Administración a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación;
- d) Por acuerdo entre las partes.

e) Cualquiera de las partes puede resolver el Contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del Contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del Contrato.

12.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación.

Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

13.ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

14.OTRAS DISPOSICIONES

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERU, y de manera supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.